



Programa Operativo Anual 2014

JUEZ DE PAZ

Responsable de la integración

Aprobación

C. Nayeli Pérez Hernández

Ing. Jesús Alfaro Ramírez

El presente Programa Operativo Anual, se formuló con fundamento en los artículos 26 segundo párrafo, 33, 34, 47 y 48 de la Ley Estatal de Planeación; artículos 15, 19, 43, 44 y 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y artículos 38, fracción VII, 49, 54, 55 y 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.



Contenido

I.	Presentación	3
II.	Marco jurídico.....	7
III.	Resumen de recursos financieros	8
IV.	Diagnóstico general.....	9
V.	Misión y Visión	12
VI.	Políticas públicas rectoras.....	12
VII.	Objetivos y Estrategias generales	12
VIII.	Acciones de coordinación gubernamental	13
IX.	Acciones de concertación e inducción con sectores social y privado	13
X.	Consulta popular	13
XI.	Proyectos por unidad responsable de gasto.....	14
XII.	Seguimiento y evaluación.....	18
XIII.	Anexos	18
1.	Organigrama	18
2.	Plantilla de personal autorizada	18



I. Presentación

El Programa Operativo Anual 2014 (POA) es un programa de acción institucional a corto plazo derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 (PMD). Este programa nos permitirá presupuestar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo las acciones propuestas en el PMD, nos permite documentar puntualmente el desarrollo de las obras y/o acciones que cada dependencia ha programado para cumplir con sus metas anuales establecidas. En otro sentido es un sistema de control de gestión del gasto asociado al programa de obras y acciones comprometidas en el presente año de gestión Municipal.

Las actividades estratégicas que considera el presente POA representan el instrumento con el cual se mantendrá relación estrecha con todas las áreas del Ayuntamiento para conjuntar los esfuerzos, en el propósito de mejorar financiera y administrativamente las operaciones y actividades del Municipio.

Por ello, con el presente POA se espera mejorar la administración pública municipal; aplicando criterios para un uso eficiente de los recursos a partir de criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

Este documento es un instrumento de organización, dirección, compromiso y alta gerencia. Por lo tanto, constituye el punto de partida del PMD 2013-2015. Las metas se establecen, de manera tal, que permitan el seguimiento y evaluación permanente de los resultados que la Institución debe lograr durante el año, identificar logros, desvío de lo planificado y establecer medidas correctivas pertinentes.

En el presente Programa Operativo anual de la Oficina del juez de paz, como dependencia fundamental del Ayuntamiento Municipal, establece sus actividades a realizar, sus objetivos, metas, sus funciones y atribuciones, de acuerdo con la realidad, se definen y priorizan los proyectos y las actividades estratégicas; se construyen los indicadores de resultados con las metas que habrán de lograrse durante el ejercicio presupuestal 2014; para lo cual contempla la asignación de recursos en materia de inversión y gasto corriente, destinados a la operación y atención de las necesidades de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las unidades administrativas son las responsables de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo. En acato de esta disposición, en el POA 2014 se hace referencia a los elementos de planeación estratégica, los aspectos programáticos de diagnóstico organizacional, el marco jurídico y los mecanismos de coordinación con los niveles de gobierno y de concertación con los sectores de la sociedad.



Por su parte el Proyecto de Presupuesto de Egresos, es el resultado en términos financieros del POA, en el que deberá incluirse la totalidad de los proyectos y metas que las unidades administrativas planean realizar en el ejercicio presupuestal 2014, por lo que deberá Ajustarse a las disponibilidades financieras.

Obligación legal y normativa:

La Ley Estatal de Planeación y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establecen la obligatoriedad de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal, de formular los Programas Operativos Anuales que instrumentan el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 de Totolapan. El Artículo 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos define que en el mes de Junio de cada año, deberá de presentarse el Instructivo conforme al cual habrán de elaborarse los anteproyectos de presupuesto. En cumplimiento de ello, se formula el presente Programa Operativo para el ejercicio fiscal 2014; de esta forma, La Tesorería Municipal dará cumplimiento el mandato que la Ley le establece. Por lo que la elaboración de los Programas Operativos Anuales se sustentan en:

La Ley Estatal de Planeación: Artículos: 26, en el que hace mención de que los Planes Municipales. regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, en concordancia con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, el artículo 33 menciona que las Dependencias encargadas de la ejecución del Plan y de los Programas Municipales de Desarrollo, elaborarán programas operativos anuales en los que se incluirán aspectos administrativos y aspectos de política económica y social; mismos que regirán durante el año respectivo las actividades de la administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración del presupuesto anual de las propias Dependencias y Entidades, el artículo 34 hace mención que en los Programas Operativos Anuales se especificarán las acciones de coordinación entre los Gobiernos Municipal, Estatal y Federal, y de concertación con los grupos sociales interesados.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos señala en su artículo 38 que los Ayuntamientos están facultados para:

V. Formular y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio en la distribución de los recursos que le asigne el Congreso, deberán considerar de manera prioritaria a sus comunidades y pueblos indígenas;

VII. Aprobar los Presupuestos de Egresos de su Municipio, con base en los ingresos disponibles, los que contendrán la siguiente información: a) Descripción clara de los programas que integren el



presupuesto de egresos, en donde se señalen objetivos, metas, prioridades, valuación estimada por programa y subprograma c) Cuantificación del gasto de inversión y gasto corriente, d) Plantilla de personal autorizado... e) Las precisiones del gasto público de las Entidades del municipio, y g) En general toda la información que se considere útil para demostrar la proposición en forma clara y completa.

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos en su artículo 3, menciona que la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público se basará en las directrices, lineamientos y políticas que establezcan el Plan y los Programas. El artículo 15 señala que el gasto público se basará en el presupuesto que se formulará con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, beneficios y unidades responsables de su ejecución.

Así mismo hace mención en su artículo 43 que las Tesorerías realizarán periódicamente la evaluación del ejercicio del Gasto Público, en función de los objetivos y metas de los programas autorizados, que comprenderá el seguimiento de los avances físicos y financieros que se vayan presentando periódicamente en los programas anuales aprobados, a efecto de medir el grado de cumplimiento y obliga a las unidades administrativas y dependencias en su artículo 44 que Internamente las Dependencias y Entidades deberán evaluar en forma permanente sus programas.

Aspectos de planeación, programación y presupuestación

Propósitos generales:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre Justicia, por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes y emitirán sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

El juzgado de paz impartirá justicia en los términos que señala la Ley suprema, los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Morelos y Municipio de Totolapan, contribuyendo en todo momento al logro de la paz social, a través de un sistema de administración e impartición de justicia confiable, que garantice el estado de derecho mediante la resolución de conflictos de carácter civil y penal del orden común dentro de su competencia.

La intervención del Juzgado de paz será de forma inmediata exhortando en todo momento al diálogo y conciliación con el fin principal de evitar los asuntos jurisdiccionales.



Transparencia y rendición de cuentas

La Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos en su artículo 4 hace mención que la ley es de observancia obligatoria para todas las entidades públicas a que hace referencia la Constitución Política del Estado de Morelos, para las instituciones, organismos y funcionarios de los poderes públicos estatales y municipales del Estado; así como para todas las personas que reciban y ejerzan recursos públicos del Estado, y en relación con la aplicación de fondos integrados por financiamiento, aportaciones y subvenciones privadas nacionales e internacionales destinadas a financiar actividades relacionadas con la función pública; además para todas aquellas personas que utilicen bienes, servicios y patrimonio públicos, y actúen en auxilio de las entidades públicas.

En el Título III habla de la Información Pública que debe Difundirse de Oficio, por lo que en su Artículo 32 señala que es obligación de las entidades poner a disposición del público, difundir y actualizar determinada información, dentro de ellas en su punto No. 4. Información acerca de los sistemas, procesos, oficinas, ubicación, teléfonos, horario de atención, página electrónica, costos y responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, así como las solicitudes recibidas y las respuestas dadas por los servidores públicos. También obliga a mantener actualizada y hacer del conocimiento en general de la Estructura orgánica, normatividad, nombramientos y funciones que realiza cada dependencia y unidad administrativa. Así mismo a dar a conocer El Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, los programas operativos anuales sectoriales y las modificaciones que a los mismos se propongan junto con sus programas de trabajo de los titulares de las entidades públicas, dependencias y unidades administrativas y el informe de labores y actividades, por lo que es de obligatoriedad presentar la Información presupuestal detallada que contenga por lo menos los datos acerca de los destinatarios, usos, montos.

Así mismo mediante requerimiento de los organismos fiscalizadores como lo es La Auditoría Superior Gubernamental, Auditoría Federal y Secretaría de Hacienda, entre otras, el Juez de Paz tiene como obligación rendir las aclaraciones pertinentes con motivo de la revisión.



II. Marco jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
3. Ley orgánica del poder Judicial del Estado de Morelos.
4. Ley orgánica Municipal del Estado de Morelos.
5. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
6. Ley de Amparo.
7. Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos.
8. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
9. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
10. Código de Comercio
11. Código Civil Federal
12. Código Federal de Procedimientos Civiles
13. Código Civil para el Estado de Morelos
14. Código Procesal Civil para el Estado de Morelos
15. Código Penal del Estado de Morelos
16. Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos
17. Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Totolapan
18. Demás Leyes y Reglamentos, circulares, decretos y otras disposiciones de carácter administrativo y de observación general en el ámbito de su competencia.



III. Resumen de recursos financieros

Dependencia / Entidad:		JUEZ DE PAZ										Monto (\$):		124,566.12	
Programación Financiera 2014															
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
15,719.65	10,550.77	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57				
Concepto		Cantidad anual (pesos)													
Total														124,566.12	
Gasto corriente															
Municipal															
Servicios personales														118,071.77	
Materiales y suministros														3,789.35	
Servicios generales														2,705.00	
Estatal															
Servicios personales															
Materiales y suministros															
Servicios generales															
Federal															
Servicios personales															
Materiales y suministros															
Servicios generales															
Gasto de capital															
Inversión federal															
Ramo 33															
Fondo 3 (FAISM)															
Fondo 4 (FORTAMUN)															
Fondo 5 (FAM)															
Otros programas federales															
Fondo o programa:															
Inversión estatal															
FAEDE															
Fondo Estatal para la Seguridad Pública Municipal															
Inversión municipal															
Programa:															



IV. Diagnóstico general

a) Aspectos administrativos

Atribuciones

- I. Diseñar y mantener actualizados los manuales de organización y procedimientos.
- II. Acordar con el Presidente Municipal, la resolución de los asuntos cuya tramitación así lo requiera
- III. Informar mensualmente al Presidente Municipal de las actividades desarrolladas por la dependencia o entidad a su cargo.
- IV. Elaborar y proponer al Presidente Municipal los anteproyectos de programas anuales de actividades
- V. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar, las actividades que tengan encomendadas en el área a su cargo, con base a políticas y prioridades establecidas para el logro de los objetivos y metas del gobierno municipal. Así como integrar, controlar y custodiar los archivos administrativos a su cargo.
- VI. Atender las solicitudes y peticiones que le formulen los miembros del ayuntamiento en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y proponer los proyectos de iniciativas, modificaciones o reformas de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas
- VII. Autorizar los manuales de organización y procedimientos, los programas operativos anuales y el informe de labores de la unidad administrativa a su cargo.

Funciones:

1. Apoyar a las diversas áreas del H. Ayuntamiento en el otorgamiento de testimoniales, ratificación de firmas, certificaciones de ingresos a casa hogar constancias de identidad, así como las demás que le asigna los ordenamientos legales aplicables y el síndico municipal.
2. Asentar en autos dentro del término las certificaciones que procedan de oficio o por mandato oficial
3. Dar fe y autorizar con su firma, las actuaciones que en su función le imponga la ley o le encomiende el juez



4. Dictar sentencias definitivas e interlocutorias en los asuntos civiles y penales
5. Diligenciar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recibo todo despacho requisitoria u orden que se reciben de las autoridades judiciales superiores del estado o federales
6. Elaborar proyectos de resoluciones definitivas e interlocutorias de los juicios y asuntos que se ventilan en el juzgado.
7. Informar mensualmente dentro de los tres primeros días cada mes al juzgado menor de la demarcación correspondiente de todos los asuntos que se ventilen en el juzgado.
8. Practicar las diligencias que le sean encomendadas
9. Practicar las notificaciones de las resoluciones a quienes corresponda en los términos señalados por los ordenamientos procesales,
10. Recibir demandas iniciales, promociones, exhortos, despachos, así como cualquier documentación dirigida al área.
11. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos o le sean asignadas por el Presidente Municipal;

b) Análisis FODA

Situación interna

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Existe personal responsable en el desempeño de sus funciones. • Actualmente contamos con mobiliario que permite el buen desempeño de las tareas cotidianas. • Se atiende a la ciudadanía en forma oportuna. • Existe buena coordinación con otros niveles de gobierno. • Disposición de diálogo y comunicación con la Sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas reducidas para dar una mejor atención al ciudadano. • Presupuesto y personal restringido



Situación externa

Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a las conferencias, cursos y capacitaciones que se imparten a nivel Federal, Estatal y Municipal. • Comunicación con áreas externas al ayuntamiento. • Conciliar con los involucrados y llegar a acuerdos. • Firma de convenios y acuerdos con entidades Estatales. • Conocimiento del diagnóstico social, 	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto reducido

c) Aspectos de política económica y social

El Ayuntamiento de Totolapan está comprometido con los ciudadanos a dar cumplimiento a lo establecido en su Plan de Desarrollo Municipal, entre los objetivos se encuentra la impartición y administración de la Justicia, por lo que cuenta con el Juzgado de paz, quien es responsable de la atención en asuntos civiles, mercantiles y penales.

En otras palabras el juez de paz sólo atiende asuntos civiles como lo son el pago de adeudos, indemnizaciones por daños cometidos, intervención en casos de menores que han cometido actos antisociales entre otros, atención de asuntos penales menores contra la persona, el patrimonio, buenas costumbres y tranquilidad pública en estricto apego a lo establecido en el artículo 83 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Por lo anterior es importante que el municipio de Totolapan cuente con esta unidad administrativa para la atención de los asuntos que surjan en la presente administración, razón por la que se presenta el programa operativo anual, en el que se establecen las obligaciones y estrategias que tendrá que llevar a cabo el juzgado de paz en el presente ejercicio.



V. Misión y Visión

Misión

Administrar e impartir justicia dentro de los límites y ámbitos de su competencia, conforme a las leyes que resulten aplicables dentro de los plazos y términos que se exigen, de manera pronta completa imparcial y gratuita.

Visión

Ser un administrador de justicia en términos de lo ordenamientos legales aplicables.

VI. Políticas públicas rectoras

Políticas Públicas	Propósito Estratégico	Línea Estratégica
<ul style="list-style-type: none"> Juez de Paz 	<ul style="list-style-type: none"> Administración de la Procuración e Impartición de la Justicia y Paz Social. 	<ul style="list-style-type: none"> Apego a la legalidad Atender todas las demandas de la ciudadanía que manifieste sus conflictos.

VII. Objetivos y Estrategias generales

Objetivos	Estrategias
<ul style="list-style-type: none"> Administrar justicia en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. Solucionar los conflictos que se hacen del conocimiento dentro de la esfera de competencia que fijan los ordenamientos legales. 	<ul style="list-style-type: none"> Apego a la legalidad Dialogar y conciliar Evitar los asuntos jurisdiccionales Difusión de las actividades de la Oficina del Juez de Paz.



<ul style="list-style-type: none"> • Estricto apego a la legalidad. • Evitar el rezago judicial y administrativo. • Medir conflictos generados entre particulares. • Brindar asesoría jurídica a la población en general o canalizarlos al área jurídica y/o administrativa competente para resolver su problemática 	
--	--

VIII. Acciones de coordinación gubernamental

Gobierno Federal	Acciones Estratégicas
•	•

Gobierno del Estado	Acciones Estratégicas
• Congreso del Estado de Morelos	• Vigilancia y verificación del ejercicio del gasto público.

Gobiernos Municipales	Acciones Estratégicas
• Consejería Jurídica	• Vigilancia de los derechos e intereses del municipio

IX. Acciones de concertación e inducción con sectores social y privado

Sector Social	Acciones Estratégicas
•	•
•	•

Sector Privado	Acciones Estratégicas
•	•
•	•

X. Consulta popular



Demanda	Proyecto que atenderá la demanda	Colonia o Localidad

XI. Proyectos por unidad responsable de gasto

Unidad Responsable de Gasto													
Clave presupuestal:		17											
U.R.G.:		JUEZ DE PAZ							Monto (\$):		124,566.12		
Programación Financiera 2014													
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
15,719.65	10,550.77	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	
Concepto				Cantidad anual (pesos)									
Total													124,566.12
Gasto corriente													
Municipal													
Servicios personales													118,071.77
Materiales y suministros													3,789.35
Servicios generales													2705.00
Estatal													
Servicios personales													
Materiales y suministros													
Servicios generales													
Federal													
Servicios personales													
Materiales y suministros													
Servicios generales													
Gasto de capital													
Inversión federal													
Ramo 33													
Fondo 3 (FAISM)													
Fondo 4 (FORTAMUN)													
Fondo 5 (FAM)													
Otros programas federales													
Fondo o programa:													
Inversión estatal													
FAEDE													
Fondo Estatal para la Seguridad Pública Municipal													
Inversión municipal													
Programa:													



Proyecto												
Número:	17		Tipo: <input checked="" type="checkbox"/> Institucional		<input type="checkbox"/> De inversión							
Nombre:	Administración de la Procuración e Impartición de la Justicia											
U.R.G.:	JUEZ DE PAZ							Monto (\$):	124,566.122			
Programación Financiera 2014												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
15,719.65	10,550.77	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	9,829.57	
Vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015												
Eje:	Gobierno											
Programa:	Administración de las actividades inherentes a la procuración de justicia,											
Objetivo:	Impartición de la Justicia en Términos que señala las Leyes Vigentes.											
Estrategia:	Apego a la legalidad.											
Características del Proyecto												
Objetivo (s):	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar justicia en materia civil y penal. • Solucionar los conflictos que se hacen del conocimiento dentro de la esfera de competencia que fijan los ordenamientos legales. • Evitar el rezago judicial y administrativo. • Medir conflictos generados entre particulares. 											
Estrategia(s):	<ul style="list-style-type: none"> • Apego a la legalidad • Dialogar y conciliar • Evitar los asuntos jurisdiccionales • Estricto apego a la legalidad 											
Acciones de coordinación con otros órdenes de gobierno:												
Acciones de concertación e inducción con los sectores social y empresarial:												
Beneficio social y/o económico:	Obtención de alternativas en la solución de conflictos Disminución de conflictos sociales Evitar controversias de los ciudadanos											
Clasificación funcional												
Finalidad:	1. Gobierno											
Función:	1.2 Justicia											



<i>Subfunción:</i>	1.2.2 Procuración de Justicia		
<i>Programa:</i>	Administración de las actividades inherentes a la procuración de justicia.		
<i>Beneficiarios (Perspectiva de equidad de género)</i>			
<i>Hombres:</i>		<i>Mujeres:</i>	<i>Total:</i> 14,000.00

Información financiera del Proyecto	
Concepto	Cantidad anual (pesos)
Total de gasto corriente	124,566.12
Municipal	
Servicios personales	118,071.77
Materiales y suministros	3,789.35
Servicios generales	2,705.00
Estatal	
Servicios personales	
Materiales y suministros	
Servicios generales	
Federal	
Servicios personales	
Materiales y suministros	
Servicios generales	
Observaciones	

Información financiera del Proyecto	
Concepto	Cantidad anual (pesos)
Total de gasto de inversión	
Inversión federal	
Ramo 33	
Fondo 3 (FAISM)	
Fondo 4 (FORTAMUN)	
Fondo 5 (FAM)	
Otros programas federales	
Fondo o programa:	
Inversión estatal	
FAEDE	
Fondo Estatal para la Seguridad Pública Municipal	
Inversión municipal	
Programa:	
Observaciones	



Ficha técnica del Indicador												
Denominación:	Índice de actividades atendidas inherentes a la procuración de justicia.							Meta anual 2014				
Interpretación:	Administración de las actividades inherentes a la procuración de Justicia							Unidad de medida	Cantidad			
Dimensión:	EFICACIA Y EFICIENCIA							ATENCIONES		100%		
Fórmula de cálculo:	CASOS ATENDIDOS/CASOS QUE SURGEN EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL*100							Línea base				
								2011	2012	2013	2014	2015
										100%	100%	
Programación mensual 2014												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Observaciones												

Obras del Proyecto de Inversión											
Prioridad:		Población beneficiada:		Hombres:		Mujeres:					
Nombre:	NA										
Objetivo:											
Localidad (es):											
Estructura financiera											
Componente	Fecha de inicio	Fecha de término	Costos por componente (pesos)	Origen de recursos (pesos)							
				Federal	Estatal	Municipal	Recursos Propios				
Licitación del proyecto ejecutivo											
Elaboración del proyecto ejecutivo											
Licitación de la obra											
Construcción de la obra											
Equipamiento											
Inauguración											
Total											
Programación mensual de avance físico (%)											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Observaciones:											

Acciones del Proyecto de Inversión											
Prioridad:		Población beneficiada:		Hombres:		Mujeres:					
Nombre:	N/A										
Objetivo:											
Localidad (es):											
Estructura financiera											
Componente	Fecha de inicio	Fecha de término	Costos por componente (pesos)	Origen de recursos (pesos)							
				Federal	Estatal	Municipal	Recursos Propios				
Total											
Programación mensual de avance físico (%)											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Observaciones:											



XII. Seguimiento y evaluación

<i>Tipos de Control</i>	<i>Periodicidad</i>
Informes sobre impartición y administración de justicia y faltas administrativas	Trimestral, mensual y semanal.

XIII. Anexos

1. Organigrama

JUEZ DE PAZ

2. Plantilla de Personal Autorizada

No.	Nombre	Cargo y descripción breve del puesto	Estudios máximos	Sueldo mensual (\$)
1	NAYELI PÉREZ HERNANDEZ	JUEZ DE PAZ		8,000.00